MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8

MODIFICACIÓN 003 MEDIANTE LA CUAL SE REALIZA PRORROGA, AL CONTRATO No. 67-8-20042-2024, CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE ELEMENTOS PREFABRICADOS PARA LA REHABILITACIÓN O TRATAMIENTO DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, REGIONAL DE ASEGURAMIENTO NO. 8 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA, SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL CONSIGNADOS EN EL ACUERDO NO. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL Y LOS QUE NO SE ENCUENTREN CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO QUE ESTÉN PREVIAMENTE AUTORIZADOS POR EL COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO DE LA DISAN O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCIÓN CONSTITUCIONAL DE TUTELA".

A. Entre los suscritos a saber, Mayor **JOHANA CECILIA SANCHEZ AYALA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **30.900.048** de Soplaviento-Bolívar obrando en nombre y representación de **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO.8** identificado con Numero **NIT. 802.016.407-3**, en su calidad de **JEFE DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO.8**, cargo para el cual fue designado mediante orden interna N° 137 del 24 de junio de 2025, emanada de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debidamente facultado para celebrar contratos mediante Resolución No.00011 del 02/01/2025 "Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos", y se dictan otras disposiciones", quien en adelante y para efectos de esta modificación se denominará,, **EL CONTRATANTE** por una parte, y por la otra, la firma **CENTRO ORTOPEDICO ALEX BARRAZA** identificado con no. **NIT: 901.237.921-5**, representado legalmente por la señora **KELLY PATRICIA OROZCO RUIZ** , titular de la cedula de ciudadanía No: **44.151.474** expedida en Santa Marta - Magdalena y en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido suscribir la presente modificación al Contrato Principal No. **67-8-20042-2024**, previa las siguientes consideraciones:

B. Que las partes contratantes suscribieron el contrato en mención el 30 de abril del 2024, por un valor de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($45.000.000,00**

C. Que el plazo de ejecución del mencionado contrato se inició el 15 de abril del 2024, con fundamento en la carta de inicio con número de radicado **GS-2024-038492-REGI8**, suscrito por el jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 8.

D. Que de fecha 10 de mayo de 2024 se realiza modificación 001 MODIFICAR el ítem de los términos en la aceptación de la oferta del contrato 67-8-20042-24 de fecha 09 de abril de 2024, **LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO, OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA NUMERALES 3, 6 Y 8, Y OBLIGCIONES DEL CONTRATISTA O PROVEEDOR FRENTE A FACTURAR ELECTRONICAMENTE NUMERAL 7.**

E. Que de fecha 18 de octubre de 2024 modificación 002 **ADICIÓN Y PRORROGA** al contrato **67-8-20042-24**, **ADICIONAR** a la **CLAUSULA VALOR DEL CONTRATO**, la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000,00)** para la vigencia 2025, para un valor total del contrato de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($45.000.000,00)**

F. Que mediante comunicación oficial **GS-2025-045930-DEMAG** de fecha 12 de junio del 2025 el supervisora del contrato el señor **Subintendente ALBERTO JOSE MAZ LAPEIRA** solicita a la señora **KELLY PATRICIA OROZCO RUIZ**, Identificado con cedula de ciudadanía No. **44.151.474** expedida en Valledupar, representante legal de la entidad **TRAUMEDICS IMPLANT S.A.S** con número **NIT: 901369595-3,** su aceptación en realizar modificación 003 **PRORROGA** al contrato No. **67-8-20042-24** por (3) meses con fecha de termino el 30 de septiembre del 2025.

G. Que mediante documento de fecha 12 de junio del 2025, suscrito por la señora **KELLY PATRICIA OROZCO RUIZ**, Identificado con cedula de ciudadanía No. **44.151.474** expedida en Valledupar, representante legal de la entidad **CENTRO ORTOPEDICO ALEX BARRAZA** identificado con no. **NIT: 901.237.921-5,** acepta realizar modificación 003 al contrato **67-8-20042-24 PRORROGA** por (3) meses con fecha de término el 30 de septiembre del 2025.

MODIFICACIÓN 003 MEDIANTE LA CUAL SE REALIZA PRORROGA, AL CONTRATO No. 67-8-20042-2024, CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE ELEMENTOS PREFABRICADOS PARA LA REHABILITACIÓN O TRATAMIENTO DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, REGIONAL DE ASEGURAMIENTO NO. 8 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA, SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL CONSIGNADOS EN EL ACUERDO NO. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL Y LOS QUE NO SE ENCUENTREN CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO QUE ESTÉN PREVIAMENTE AUTORIZADOS POR EL COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO DE LA DISAN O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCIÓN CONSTITUCIONAL DE TUTELA".

H. Que mediante Comunicación Oficial No. **GS-2025-048100-DEMAG** el supervisor del contrato, el señor **Subintendente ALBERTO JOSE MAZ LAPEIRA** solicita a la señora Mayor **JOHANA CECILIA SANCHEZ AYALA**, Jefe regional de Aseguramiento en Salud N° 8 (E), autorizar modificación 003 en sentido de PRORROGAR por (3) meses con fecha de término el 30 de septiembre del 2025, justificando que el consumo mensual del contrato en mención, sufrió una disminución, motivo por el cual se hace necesaria la prorroga solicitada, teniendo en cuenta la relación de facturas presentadas y así poder dar cumplimiento a la ejecución presupuestal contractual con el fin de ejecutar la totalidad de los recursos.

RESUELVE:

CLAUSULA PRIMERA: Modificar LA CLÁUSULA PLAZO DE EJECUCIÓN del contrato No. **67-8-20042-24,** en el sentido de realizar prorroga por (3) meses con fecha de término el 30 de septiembre del 2025 y/o hasta agotar presupuesto lo primero que ocurra.

CLÁUSULA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: la presente modificación se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes, para su legalización se requiere la presentación por parte del CONTRATISTA de la modificación de las pólizas correspondientes pactadas inicialmente, dentro de los tres (03) días siguientes a la firma de la presente modificación

CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES – Los demás aspectos y Cláusulas del Contrato Principal y sus modificaciones, que no hayan sido objeto de adición, ampliación o aclaración en la presente modificación, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLAUSULA CUARTA: Ordenar la publicación del presente acto en el Sistema de Compras Públicas SECOP II de conformidad con lo dispuesto en el artículo ***2.2.1.1.1.7.1*** del Decreto 1082 de 2015

Para constancia se firma en Soledad a los 28/06/25

Mayor **JOHANA CECILIA SANCHEZ AYALA**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 8. (E)

CONTRATISTA,

KELLY PATRICIA OROZCO RUIZ
Representante Legal de la Entidad
CENTRO ORTOPEDICO ALEX BARRAZA con numero NIT. 901.237.921-5

Elaboró: por CT ABORUBAL AVAYA SUAREZ
Asistente de Contratos Rases 8

Revisado por: LI. MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ ANGARITA
Asesor Jurídico Rases 8 (E)

REVISÓ: MARIA CAROLINA DE LA CRUZ MORON
Abogada Asesora Grupo Rases 8

Revisado: CT GRUSY GERENA LEIVA
Jefe Logístico y Financiero Rases 8 (E)

Revisado: CT. JAVIER ANDRES JIMENEZ CARDENAS
Jefe Grupo Contratos Rases 8

Av. Circunvalar 45 124 Soledad
Teléfonos 4360046 – 4234831 Ext: 3529.
Correo: rases8.contrato.policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PUBLICA